



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Resolución al juicio de amparo promovido por
Amphenol Optimize de México, S.A. de C.V.

Decreto que desincorpora como bien del dominio público del Estado
un bien inmueble de su propiedad y autoriza a la Comisión Estatal
de Bienes y Concesiones a donarlo a favor del
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES).

TOMO CLXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 10 SECC. III
LUNES 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2004

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno



EN CUMPLIMENTACION A LOS TERMINOS DE LA EJECUTORIA EMANADA DEL JUICIO DE AMPARO 44/2003 QUE ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON SEDE EN NOGALES, SONORA, PROMOVIO AMPHENOL OPTIMIZE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SE PUBLICA EL PUNTO RESOLUTIVO UNICO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA.

UNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y protege a AMPHENOL OPTIMIZE, DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de los actos y autoridades precisados en el resultando primero de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución.

DE ESE MODO, SE DISPONE QUE EN CUANTO AL QUEJÓSO CORRESPONDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACIÓN DE LA LEY NO. 237 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA Y CONCRETAMENTE EL ARTICULO 108 EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LOS CONSUMIDORES DE ENERGIA ELECTRICA, PAGARAN UN DERECHO CONFORME A LA TASA QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO EN LEYES DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE EL IMPORTE DEL CONSUMO SEÑALADO EN LOS RECIBOS QUE POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA EXPIDA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DE LA LEY DE AMPARO EN RAZON DEL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD DE LAS SENTENCIAS.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E-19 10 Secc. III



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 14 FRACCION III, 43 FRACCION VII, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble, con

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



superficie de 4,536.71 metros cuadrados ubicado por la Calle Rosales entre Cucurpe y Calle del Río, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del punto 1, con rumbo S 82° 52' 12" W, se mide una distancia de 117.79 mts. se llega al punto 2, colindando con la Escuela Secundaria No. 24, de este punto con rumbo S 7° 11' 56" E, se mide una distancia de 33.61 mts. se llega al punto 3, colindando con la Calle Rosales, de este punto con rumbo N 84° 7' 16" E, se mide una distancia de 94.01 mts. se llega al punto 4, de este punto con rumbo N 77° 53' 53" E, se mide una distancia de 51.20 mts. se llega al punto 5, colindando con la Procuraduría General de Justicia del Estado, de este punto con rumbo N 48° 13' 44" W, se mide una distancia de 41.44 mts. se llega al punto 1, punto de partida, colindando con Calle Francisco Javier Mina.

El inmueble antes descrito, junto con superficie mayor fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se hace constar en Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 44, Tomo CLXVII, de fecha 31 de mayo de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 282,185, Sección Registro Inmobiliario, Volumen 7222, con fecha 19 de agosto de 2002.

II.- Que mediante oficio No. DUYOP/3648/2001, de fecha 5 de julio de 2001, expedido por la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, se otorgó autorización para llevar a cabo la fusión de cuatro predios, y conformar una sola superficie de 34,983.67 metros cuadrados, y se le autoriza asimismo a realizar la subdivisión del predio resultante de la fusión, para quedar en tres fracciones de terreno, la primera con superficie de 10,030.03 metros cuadrados, la segunda con superficie de 4,536.71 metros cuadrados y otra con superficie de 20,416.92 metros cuadrados.

III.- Que el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, (CESUES), ha solicitado al Ejecutivo del Estado a mi cargo, la donación del inmueble con superficie de 4,536.71 metros cuadrados, que se ha dejado descrito con anterioridad, con el fin de utilizarlo en la prestación de servicios de su competencia.

En base a lo expuesto y siendo el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con los Centros de Educación Superior de la entidad, dotándolos en la medida de sus posibilidades, de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 4,536.71 METROS CUADRADOS, Y AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LLEVE A CABO LA DONACION DEL MISMO EN FAVOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA, (CESUES), UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

ARTICULO PRIMERO.- Que desincorpora como bien del dominio público del Estado, un bien inmueble de su propiedad con superficie de 4,536.71 metros cuadrados, y autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo la donación del mismo en favor del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, (CESUES), ubicado en Hermosillo, Sonora, por la Calle Rosales entre Cucurpe y Calle del Río, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del punto 1, con rumbo S 82° 52' 12" W, se mide una distancia de 117.79 mts. se llega al punto 2, colindando con la Escuela Secundaria No. 24, de este punto con rumbo S 7° 11' 56" E, se mide una distancia de 33.61 mts. se llega al punto 3, colindando con la Calle Rosales, de este punto con rumbo N 84° 7' 16" E, se mide una distancia de 94.01 mts. se llega al punto 4, de este punto con rumbo N 77° 53' 53" E, se mide una distancia de 51.20 mts. se llega al punto 5, colindando con la Procuraduría General de Justicia del Estado, de este punto con rumbo N 48° 13' 44" W, se mide una distancia de 41.44 mts. se llega al punto 1, punto de partida, colindando con Calle Francisco Javier Mina.

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 19 de enero de dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO
DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E-21 10 Secc. III

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

